



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **8 de mayo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.2 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 088/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato, por 30 treinta años, a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita, A. C., de una fracción de 200 doscientos metros cuadrados respecto del Área de Cesión para Destinos número 2, ubicada en la manzana número 20, superficie que será destinada exclusivamente para la edificación de un tanque de almacenamiento de agua, el cual abastecerá a los residentes de la segunda sección del citado fraccionamiento.

SEGUNDO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de una fracción de 200 doscientos metros cuadrados que resulte de la delimitación que se lleve a cabo del área de cesión para destinos número 2, ubicada en la manzana 20, en el fraccionamiento Colinas de Santa Anita, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contenida en la escritura pública número 11,958 levantada ante la fe del Notario Público número 03, de esta municipalidad, Licenciado Edmundo Márquez Hernández.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y resguardo del resto del área de cesión para destinos descrita en el punto que antecede, misma que resulte de la delimitación y subdivisión que para tal efecto realice la dependencia correspondiente.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga suscriban el Contrato de Comodato a que se refiere el resolutivo PRIMERO.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que, lleve a cabo el levantamiento topográfico respectivo, para la delimitación del área de cesión para destinos en cuestión y hagan la entrega formal a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita.

Anita, A. C., instruyéndose a su vez al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 8 de mayo del año 2015.



LIC. ERIC DANIEL TAPIA IBARRA

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emgm